

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se publica la Segunda Adenda al Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada, por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility – Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».

El 28 de diciembre de 2023 se ha firmado la segunda adenda al convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada, por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility – Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la citada adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2024.- El Secretario General, Antonio Miguel Posadas Chinchilla.

A N E X O

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y EL REFUERZO DEL IMPULSO DE LA CANDIDATURA DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY – DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE (IFMIF-DONES)»



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES Y EL REFUERZO DEL IMPULSO DE LA CANDIDATURA DE GRANADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY - DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE (IFMIF-DONES)».



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y que dispone su nombramiento, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, don Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, cargo para el que fue nombrado por Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA n.º 113, de 15 de junio de 2023) que actúa en nombre y en representación de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados mediante Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOE de 25 de enero de 2012), con domicilio a los efectos de la presente adenda en Avenida del Hospicio, s/n, 18071, Granada, con NIF Q-1818002 F. En adelante, también, la Universidad.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse en los términos de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, así como la competencia compartida sobre la coordinación de los centros y estructuras de investigación de Andalucía.

De forma específica, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.



II. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a la Universidad, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; y de difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

Expresamente, en su artículo 39, se reconoce la investigación y la transferencia del conocimiento como una función esencial de la Universidad, que tendrá como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que las Universidades andaluzas prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio en los términos previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y las demás disposiciones que las desarrollen, así como en sus respectivos estatutos y normas propias de organización y funcionamiento.

De forma particular, el artículo 55 del citado texto legal prevé que las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social. Y en su apartado segundo, recoge de forma singular que los programas de financiación universitaria condicionada contemplarán ayudas a todas aquellas actuaciones de las Universidades destinadas a desarrollar iniciativas en favor del desarrollo económico y social de Andalucía, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las energías alternativas no contaminantes, la articulación del territorio andaluz, y la difusión e internacionalización de la ciencia, entre otras.

De acuerdo con sus Estatutos, a la Universidad de Granada le corresponde en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Expresamente, en su artículo 3 se recogen como fines de la Universidad de Granada, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia; la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad; o la proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.

En materia de investigación, de acuerdo con el artículo 182 de sus Estatutos, la Universidad de Granada asume como uno de sus objetivos esenciales la investigación, fundamento de la docencia e instrumento primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. A estos efectos, promoverá el desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística, así como la formación de sus investigadoras e investigadores, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada y al desarrollo experimental y la innovación. La Universidad de Granada procurará la obtención de recursos suficientes para la investigación, especialmente en lo que se refiere a las infraestructuras, las instalaciones y los equipos necesarios para su desarrollo.



En materia de transferencia del conocimiento, y de acuerdo con el artículo 189 de sus Estatutos, la Universidad de Granada fomentará la cooperación con el sector productivo para la generación, difusión, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento. A tal efecto, promoverá el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación y participación en centros y estructuras mixtas, redes de conocimiento, plataformas tecnológicas y alianzas estratégicas.

Por último, los artículos 194 y siguientes de sus Estatutos, prevén la colaboración de la Universidad de Granada y la sociedad, fijando como uno de sus objetivos contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurando la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. La Universidad de Granada, a estos efectos, fomentará las relaciones académicas, científicas, culturales y profesionales con otras universidades e instituciones españolas y extranjeras.

Finalmente, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30 reconoce a las universidades andaluzas la condición de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el artículo 31 establece que las universidades, en virtud de sus funciones de investigación y transmisión del conocimiento, se constituyen como agentes fundamentales para el ejercicio de la generación del conocimiento y su aprovechamiento compartido en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

III. Que el 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en adelante Convenio SE2021_UGR_IFMIF DONES.

El Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22 del miércoles, 2 de febrero de 2022.

IV. Que el 14 de septiembre de 2022 se firmó la Primera Adenda al Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en adelante Convenio SE2021_UGR_IFMIF DONES.

La primera Adenda al Convenio ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209 del lunes, 31 de octubre de 2022.

V. Que la Universidad de Granada, presenta escrito de fecha 17 de noviembre de 2023, subsanado con fecha 1 de diciembre de 2023 en el que solicita modificación de la distribución por anualidades del presupuesto de gastos dado que a lo largo del periodo de ejecución se han producido una serie de circunstancias sobrevenidas que determinan la necesidad de replantear el calendario de ejecución del presupuesto del proyecto.



VI. En la cláusula segunda del Convenio, modificada por la Adenda de 14 de septiembre de 2022 se establecía que las actuaciones objeto de financiación son las que se detallan en el Anexo I. Anexo Técnico del Convenio, siendo el presupuesto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (14.469.910,00 euros) con la siguiente distribución estimada de gastos por anualidades según el detalle y agrupación de paquetes de trabajo indicado en el Anexo II del citado Convenio.

PRESUPUESTO DE GASTOS Anexo II	2021	2022	2023	TOTAL
Paquetes de trabajo 1-6	302.999,00 €	2.524.971,60 €	9.422.029,40 €	12.250.000,00 €
Paquete de trabajo 7	415.406,40 €	1.036.175,36 €	768.328,24 €	2.219.910,00 €
TOTAL	718.405,40 €	3.561.146,96 €	10.190.357,64 €	14.469.910,00 €

Importes netos, IVA no incluido

Paquetes de trabajo 1-6

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	293.150,00 €	1.500,00 €	375.000,00 €	669.650,00 €
Equipamiento	9.849,00 €	1.921.979,89 €	8.384.640,12 €	10.316.469,01 €
Servicios y Otros gastos	0,00 €	343.200,00 €	175.200,00 €	518.400,00 €
Personal Laboratorios	0,00 €	14.494,68 €	217.137,18 €	231.631,86 €
Programa Becas Predoc	0,00 €	243.797,03 €	270.052,10 €	513.849,13 €
TOTAL	302.999,00 €	2.524.971,60 €	9.422.029,40 €	12.250.000,00 €

Importes netos, IVA no incluido

Paquete 7

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Oficina Técnica	342.980,58 €	493.439,19 €	493.439,19 €	1.329.858,96 €
Servicios y Otros gastos	71.819,33 €	507.736,17 €	239.889,05 €	819.444,55 €
Viajes y Dietas	606,49 €	35.000,00 €	35.000,00 €	70.606,49 €
TOTAL	415.406,40 €	1.036.175,36 €	768.328,24 €	2.219.910,00 €

Importes netos, IVA no incluido.

VII.- Que, de acuerdo con su cláusula duodécima "Comisión de Seguimiento: composición y funciones", el Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en dicha cláusula y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

En este sentido, corresponde a la Comisión de Seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo previsto en dicha cláusula, proponer aquellas otras iniciativas que considere oportuno con ocasión de la ejecución del Convenio, su mejora y eventual prórroga.



VIII. Que en sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 12 diciembre de 2023, se ha adoptado el acuerdo unánime de proponer la modificación mediante Adenda del Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en las cláusulas segunda, quinta, sexta, octava y Anexo II.

La modificación propuesta no supone una modificación de la finalidad de la subvención ni del importe global de la financiación establecida en el Convenio SE2021_UGR_IFMIF DONES. Se modifica la distribución del gasto ejecutado por anualidades inicialmente previsto por la Universidad de Granada así como la distribución entre las categorías de gastos de las paquetes 1-6 y paquete 7 permaneciendo inalterado el importe global de cada uno de ellos, de forma que el importe inicialmente establecido para la ejecución de gastos en las anualidades 2021, 2022 y 2023, se ha distribuido atendiendo al grado de ejecución real y en función de las desviaciones acontecidas, acreditadas y justificadas.

Asimismo y según consta en el Acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 12 de diciembre de 2023 procede ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, permaneciendo inalterado el plazo de justificación final.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar el Convenio firmado el 28 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility - Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)», en sus cláusulas segunda, quinta, sexta, octava y Anexo II. Distribución de gastos por paquetes de trabajo.

Segunda. Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones objeto de financiación

Se modifica el cuadro de presupuesto de gastos por anualidades previsto en el apartado segundo de la cláusula segunda que pasa a ser sustituido por el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS Anexo II	2021	2022	2023	TOTAL
Paquetes de trabajo 1-6	302.999,00 €	2.602.376,25 €	9.344.624,75 €	12.250.000,00 €
Paquete de trabajo 7	415.406,40 €	832.054,48 €	972.449,12 €	2.219.910,00 €
TOTAL	718.405,40€	3.434.430,73€	10.317.073,87 €	14.469.910,00 €

Importes netos, IVA no incluido



Paquetes de trabajo 1-6

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	293.150,00 €	3.221,99 €	404.552,50 €	700.924,49 €
Equipamiento	9.849,00 €	2.214.947,59 €	8.233.762,96 €	10.458.559,55 €
Servicios y Otros gastos	0,00 €	154.412,44 €	274.402,56 €	428.815,00 €
Personal Laboratorios	0,00 €	11.934,31 €	179.406,19 €	191.340,50 €
Programa Becas Predoc	0,00 €	217.859,92 €	252.500,54 €	470.360,46 €
TOTAL	302.999,00 €	2.602.376,25 €	9.344.624,75 €	12.250.000,00 €

Importes netos, IVA no incluido

Paquete 7

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Oficina Técnica	342.980,58 €	503.944,04 €	464.940,06 €	1.311.864,68 €
Servicios y Otros gastos	71.819,33 €	296.851,90 €	462.623,78 €	831.295,01 €
Viajes y Dietas	606,49 €	31.258,54 €	44.885,28 €	76.750,31 €
TOTAL	415.406,40 €	832.054,48 €	972.449,12 €	2.219.910,00 €

Importes netos, IVA no incluido.

Tercera. Modificación de la cláusula quinta. Financiación, forma y secuencia de pagos

En el punto 5 de dicha cláusula, en el cuadro correspondiente a la Anualidad 2023, en lo que se refiere a la Justificación final, se dará la siguiente nueva redacción:

“Justificación Final

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación de un importe de 4.894.910,00 euros (33,82 % del total de la subvención concedida, según el desglose adjunto) de los gastos incurridos desde la fecha de firma del presente Convenio hasta la finalización del plazo de ejecución, el 31 de marzo de 2024.

Gastos a Justificar	Importe (euros)
Paquetes de trabajo 1-6. Gastos FEDER	5.000.000,00
Paquete de trabajo 7. Gastos corrientes	644.910,00”

Cuarta. Modificación de la cláusula sexta. Plazo de ejecución y gasto subvencionables

Se modifica el punto 1 de la cláusula sexta, quedando redactado del siguiente modo:

“1. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado queda comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2024.”



Quinta. Modificación de la cláusula octava. Justificación

El párrafo final de la cláusula octava se modifica y pasa a tener la siguiente redacción:

“En la tabla adjunta, y a modo de resumen, se relacionan los documentos que se han de presentar por la Universidad de Granada en relación a la actuación subvencionada, con la indicación de su periodicidad o fecha límite de entrega.

Entregable	Periodicidad/Fecha Límite de entrega
Documentación relativa al Indicador E021 “Personas Investigadoras-año participando en proyectos cofinanciados”, según lo establecido Cláusula Cuarta.	Trimestral
Documentación correspondiente a la Primera Justificación Parcial por importe 3.275.000,00 euros	30 de noviembre de 2022
Documentación correspondiente a la Segunda Justificación Parcial por importe 5.550.000,00 euros, según lo establecido en la Cláusula Octava.	15 de septiembre de 2023
Documentación correspondiente a la Justificación Final de la ayuda concedida por importe de 5.644.910,00 euros, según lo establecido en la cláusula Octava.	31 de marzo de 2024

Sexta. El Anexo II. Distribución de gastos por paquetes de trabajo, se sustituye por el que se incorpora a esta Adenda.

Séptima. Publicación y eficacia.

De acuerdo con los artículos 48.8 y 123.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta adenda será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en la fecha indicada en la última firma electrónica.

CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
D. José Carlos Gómez Villamandos	D. Pedro Mercado Pacheco



ANEXO II.

Distribución de gastos por paquetes de trabajo

FEDER 2021-2023 (Paquetes de Trabajo 1-6)

Adquisición de terrenos

Adquisición de los terrenos donde se ubicará el Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR. Actualmente se está negociando ya la adquisición de una parcela concreta ubicada frente a la instalación del acelerador con una superficie aproximada de 4.500 m², descrito en el paquete de trabajo 1.

Adquisición de terrenos necesarios y disponibles para servicios auxiliares de la instalación IFMIF-DONES. En concreto parcelas ubicadas junto a la instalación del futuro acelerador con una superficie aproximada de 14.859 m², según lo establecido en el paquete de trabajo 2.

Adquisición de terrenos. Nueva distribución de gastos

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Compra de parcelas para la ubicación del Centro de Investigación IFMIF-DONES-UGR	293.150,00 €	3.221,99 €	552,50 €	296.924,49 €
Compra de parcelas para uso durante la construcción y posterior emplazamiento de instalaciones de IFMIF-DONES	0,00 €	0,00 €	404.000,00 €	404.000,00 €
TOTAL	293.150,00 €	3.221,99 €	404.552,50 €	700.924,49 €

Importes netos, IVA no incluido

Equipamiento

Partida para financiar los gastos derivados de la adquisición de licencias de software específico para el correcto funcionamiento de la Oficina Técnica, así como las necesarias en relación al paquete de trabajo 3.

Así mismo, se pretende cubrir con esta ayuda los gastos para la adquisición de prototipos para alguno de los componentes de DONES y equipamiento científico adicional como se ha descrito en el paquete de trabajo 4.

Con esta partida se financiará asimismo el equipamiento para los laboratorios de RV y Lipac tal y como se describe en los paquetes de trabajo 4 y 5.

Por último se solicita presupuesto para la financiación de la edificación del Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR según lo especificado en el paquete de trabajo 1, así como para el equipamiento de la Unidad de Mecatrónica ubicada en el mismo.



Equipamiento

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Equipamiento y Licencias Software Específico	0,00 €	45.353,60 €	48.643,80 €	93.997,40 €
Edificación	0,00 €	0,00 €	6.523.183,88 €	6.523.183,88 €
Laboratorios	0,00 €	24.186,28 €	172.495,16 €	196.681,44 €
Prototipos y Componentes DONES	9.849,00 €	2.048.170,71 €	1.183.384,02 €	3.241.403,73 €
Equipamiento e instalaciones edificio DONES-UGR	0,00 €	97.237,00 €	306.056,10 €	403.293,10 €
TOTAL	9.849,00 €	2.214.947,59 €	8.233.762,96 €	10.458.559,55 €

Importes netos, IVA no incluido

Servicios y Otros Gastos

Se pretende cubrir con cargo a esta ayuda el proyecto y la dirección de obra que llevará a cabo el diseño y la ejecución de la construcción del Centro de Investigación IFMIF-DONES – UGR descrito en el paquete de trabajo 1.

La ayuda adicional prevista para cada contrato del Programa de Formación en Investigación – Contratos Predoctorales UGR-CIEMAT descrito en el paquete de trabajo 6

También se solicita una partida para financiar los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría necesario para realizar la justificación de la presente subvención.

Servicios y Otros Gastos. Nueva distribución de gastos

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Proyecto y Dirección de Obra del Centro de Investigación IFMIF-DONES - UGR	0,00 €	112.500,00 €	137.500,00 €	250.000,00 €
Ayuda Adicional Contratos Predoctorales	0,00 €	41.637,44 €	133.362,56 €	175.000,00 €
Auditorías	0,00 €	275,00 €	3.540,00 €	3.815,00 €
TOTAL	0,00 €	154.412,44 €	274.402,56 €	428.815,00 €

Importes netos, IVA no incluido

Personal Laboratorios

Se pretende cubrir con cargo a esta ayuda los costes de personal para el funcionamiento de los laboratorios de RV y Lipac tal y como se detalla en los paquetes de trabajo 4 y 5. Asimismo, se incluyen los gastos asociados a la contratación de un técnico para la Unidad de Mecatrónica de DONES prevista en el paquete 3.



Personal de Laboratorios. Nueva distribución de gastos

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Laboratorios	0,00 €	11.934,31 €	179.406,19 €	191.340,50 €
TOTAL	0,00 €	11.934,31 €	179.406,19 €	191.340,50 €

Importes netos, IVA no incluido

Programa Becas Predoctorales

Se solicita presupuesto para cubrir los costes de las personas contratadas con cargo al programa, según detalle del paquetes de trabajo 6 y para realizar las actuaciones del paquete 1, relativas al desarrollo de líneas de investigación para IFMIF-DONES-UGR (T1.2).

Programas Becas Predoc. Nueva distribución de gastos

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Programa Becas Predoc	0,00 €	217.859,92 €	252.500,54 €	470.360,46 €
TOTAL	0,00 €	217.859,92 €	252.500,54 €	470.360,46 €

Importes netos, IVA no incluido

Visión global

Así, el presupuesto FEDER para el periodo 2021-2023 puede resumirse en:

Distribución del presupuesto por *partidas económicas (categoría de gasto)*:

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Adquisición de terrenos	293.150,00 €	3.221,99 €	404.552,50 €	700.924,49 €
Equipamiento	9.849,00 €	2.214.947,59 €	8.233.762,96 €	10.458.559,55 €
Servicios y Otros gastos	0,00 €	154.412,44 €	274.402,56 €	428.815,00 €
Personal Laboratorios	0,00 €	11.934,31 €	179.406,19 €	191.340,50 €
Programa Becas Predoc	0,00 €	217.859,92 €	252.500,54 €	470.360,46 €
TOTAL	302.999,00 €	2.602.376,25 €	9.344.624,75 €	12.250.000,00 €

Importes netos, IVA no incluido

Las actividades descritas hasta aquí suponen un compromiso de gasto de 12.250.000,00 €.

Dada la enorme complejidad de este proyecto, es importante señalar que los presupuestos indicados para cada paquete de trabajo y partidas son indicativos y pueden ser necesarios reajustes entre los diferentes paquetes de trabajo o partidas económicas conforme se vayan ejecutando las diferentes actividades.



Gastos Corrientes 2021-2023 (Paquete de Trabajo 7)

Personal

Con esta partida se pretenden cubrir los gastos del personal de ingeniería y de gestión de la Oficina Técnica.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Personal oficina técnica	342.980,58 €	503.944,04 €	464.940,06 €	1.311.864,68 €
TOTAL	342.980,58 €	503.944,04 €	464.940,06 €	1.311.864,68 €

Importes netos, IVA no incluido

Servicios y Otros gastos

Se pretende cubrir con esta partida los servicios de consultoría y asistencia técnicas para la Oficina Técnica, gastos corrientes necesarios para la realización de sus funciones (renovación dominios web, material de papelería, fungibles, telefonía, otros), los gastos de licencias e impuestos derivados de la construcción del Centro de Investigación UGR-DONES, así como los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría necesario para realizar la justificación de la presente subvención.

Asimismo, tal y como se establecía en la solicitud inicial se incluyen en otros gastos los vinculados a la asistencia del personal vinculado al proyecto para la realización de jornadas específicas, asistencia a jornadas, congresos, cursos y conferencias del sector.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Servicios de Consultoría y Asistencias Técnicas	61.355,50 €	115.848,74 €	374.206,51 €	551.410,75 €
Otros gastos (renovación dominios web, material de papelería, fungibles, telefonía, asistencia a jornadas, congresos, cursos, conferencias del sector)	10.463,83 €	10.664,12 €	81.867,27 €	102.995,22€
Licencias e Impuestos	0,00 €	170.064,04 €	5.000,00 €	175.064,04 €
Auditorías		275,00 €	1.550,00 €	1.825,00 €
TOTAL	71.819,33 €	296.851,90 €	462.623,78 €	831.295,01€

Importes netos, IVA no incluido

Viajes y dietas

Como se ha descrito en la tarea 7.5, se considera fundamental poder cubrir con cargo a esta ayuda los desplazamientos que sean necesarios para el personal vinculado al proyecto (institucional, investigadores, personal de la Oficina Técnica, etc.) para las tareas desempeñadas en el transcurso del proyecto.

Concepto	2021	2022	2023	TOTAL
Viajes y dietas	606,49 €	31.258,54 €	44.885,28 €	76.750,31 €
TOTAL	606,49 €	31.258,54 €	44.885,28 €	76.750,31 €

Importes netos, IVA no incluido



Visión global

Así, el presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2021-2023 puede resumirse en las siguientes **partidas económicas (categorías de gastos)**:

Categoría	2021	2022	2023	TOTAL
Personal Oficina Técnica	342.980,58 €	503.944,04 €	464.940,06 €	1.311.864,68 €
Servicios y Otros gastos	71.819,33 €	296.851,90 €	462.623,78 €	831.295,01 €
Viajes y Dietas	606,49 €	31.258,54 €	44.885,28 €	76.750,31 €
TOTAL	415.406,40 €	832.054,48 €	972.449,12 €	2.219.910,00 €

Importes netos, IVA no incluido.

Las actividades descritas hasta aquí suponen un compromiso de gasto de 2.219.910,00 €.

Dada la enorme complejidad de este proyecto, es importante señalar que los presupuestos indicados para cada paquete de trabajo y partidas son indicativos y pueden ser necesarios reajustes entre los diferentes paquetes de trabajo o partidas económicas conforme se vayan ejecutando las diferentes actividades.

PRESUPUESTO TOTAL

Categoría	Coste en €
FEDER 2021-2023	12.250.000,00
Gastos Corrientes 2021-2023	2.219.910,00
TOTAL	14.469.910,00

Importes netos, IVA no incluido